20221800026587

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación:20221800026587

Señor
JUAN CAMILO ALEGRIA PONCE.
C.C. 1.061.780.668
Representante Legal.
INMOBILIARIA EVERGRANDE S.A.S.
Nit. 901584204-1
Dir. Cra 11# 5-45 Barrio Centro
Correo: jc_scorpion15@hotmail.com
Teléfono: 3108280117
Popayán- Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20221800026587 DEL 2022

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-SI-MC-020 – 2022**

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **No. MP-SI-MC-020- 2022** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO - **MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE MAQUINARIA AMARILLA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPÍO DE POPAYAN**.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

1) El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato del Municipio de Popayán a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.
2) El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser atendidos en las instalaciones del taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.
3) El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo.
4) En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cuál, de qué marca y su costo (los cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista.

20221800026587

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación:20221800026587

En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.

5) Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional)

6) En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.

7) El suministro descrito en las condiciones técnicas deberán ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.

8) Tener a disposición una (1) persona para atención personalizada a la Entidad, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato que preste los servicios objeto de esta contratación, para comunicación exclusiva con el municipio de Popayán (enlace)

9) Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado y aspirado**.**

10) El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

11) Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.

12) El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional.

13) El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.

14) El contratista deberá ofrecer como garantía de cinco mil Kilómetros (5.000k) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

15) El contratista deberá ofrecer como garantía cuando se instalen repuestos de cinco mil Kilómetros (5.000k) contados a partir del servicio de instalación de repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y cinco (5.000) mil kilómetros para todos los repuestos en el sistema de frenos y los demás.

16) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones del CONTRATISTA: **1.** El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. **2.** Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio. **3.** Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato. **4.** Cum-

20221800026587

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación:20221800026587

plir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación publica, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba. **5.** Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **6.** Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas. **7.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato. **8.** Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual. **9.** Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio. **10.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). **11.** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. **12**. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **13.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **14.** Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el presente estudio previo. **15.** El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **16.** Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. **17**. Presentar factura legal por el servicio, detallando los bienes a suministrar. **18**. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **19**. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **20.** Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual. **21.** De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado. **22.** Cumplir con las demás obligaciones mencionadas en la invitación pública.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN: a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios y/o bienes de este. b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. d) Suministrar al contratista la información necesaria que

20221800026587

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación:20221800026587

requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor será de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($61.921.664) IVA INCLUIDO,** con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP 2022.CEN.01.5601, según la propuesta económica presentada por el contratista y obrante en la plataforma SECOP II, propuesta que hace parte integral del presente contrato, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMABAJA				
1,1	REVISION, SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACIÓN, INCLUYE REPARACIÓN Y ACCESORIOS	GLB	1	$ 2.372.669,00	$ 2.372.669,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ANTICORROSIVA	GLB	1	$ 696.818,00	$ 696.818,00
2	VOLQUETA				
2,1	REFORZAMIENTO DE MUELLES TRASEROS	UND	4	$ 610.281,00	$ 2.441.124,00
2,2	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJAS Y TRANSMISIÓN	UND	7	$ 1.139.837,00	$ 7.978.859,00
2,3	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENOS	UND	7	$ 579.283,00	$ 4.054.981,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS	UND	1	$ 579.605,00	$ 579.605,00
3	MOTONIVELADORAS (1) Y (2)				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCARIFICADORES, INCLUYE LAS CUÑAS	und.	1	$ 724.588,00	$ 724.588,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROTULAS DEL TREN DELANTERO	und.	4	$ 1.452.727,00	$ 5.810.908,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLAS	und	2	$ 1.452.727,00	$ 2.905.454,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL KIT DE AJUSTE DEL CIRCULO PARA ESCUALIZACIÒN	und.	2	$ 2.905.454,00	$ 5.810.908,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS	und.	2	$ 579.929,00	$ 1.159.858,00
4	MINICARGADORES (1), (2) Y (3)				
4,1	MANTENIMIENDO DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE FILTROS, BASE CORREA Y MANGUERAS	und.	1	$ 1.933.525,00	$ 1.933.525,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JOYSTICK	und.	3	$ 1.258.341,00	$ 3.775.023,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS, INCLUYE TORNILLOS	und.	3	$ 676.799,00	$ 2.030.397,00
4,4	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE INYECTORES	und.	2	$ 580.574,00	$ 1.161.148,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELENOIDE PARA APAGADO	und.	1	$ 678.090,00	$ 678.090,00
5	**COMPACTADOR DE DOBLE RODILLO DV 36**				
5,1	REVISIÓN Y REPARACION DE TANQUE DE ACEITE HIDRÁULICO	und.	1	$ 1.453.050,00	$ 1.453.050,00

20221800026587

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación:20221800026587

5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ESTRUCTURA, SOLADURA Y PINTURA	und.	1	$ 2.810.521,00	$ 2.810.521,00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS	und.	2	$ 483.059,00	$ 966.118,00
6	RETROEXCAVADORAS				
6,1	REVISION Y REPARACION DE BUJES DEL BUM	und.	16	$ 131.743,00	$ 2.107.888,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS	und.	1	$ 583.480,00	$ 583.480,00
	COSTO DIRECTO				$ 52.035.012,00
	IVA 19%	19%			$ 9.886.652,00
	COSTO TOTAL				$ 61.921.664,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, multiplicando el valor de cada ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de elementos y/o servicios suministrados, se hará mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de los servicios, bienes y mano de obra suministrada corresponderá al precio unitario por ítem ofertado de la propuesta ganadora, lo cual se tendrá en cuenta por parte del supervisor para la aprobación de cada acta parcial de pago. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). NOTA: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2022 o hasta agotar el recurso contratado**, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el valor del contrato.

SEPTIMA. SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del Ingeniero Carlos Castro, profesional adscrito a la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

OCTAVA. GARANTÍAS: a. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3). **b. Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6). **c. Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6). **d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones**

20221800026587

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación:20221800026587

laborales, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

NOVENO. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

20221800026587

Popayán (Cauca), diciembre de 2022 Radicación:20221800026587

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena

DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

DÉCIMA TERCERA. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y

reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente hacen parte del contrato, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado

Los datos de contacto de la Entidad son: Correo electrónico: atencionalciudadano@popayan.gov.co, Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (057+2) 8243075. Para todos los efectos legales, con la publicación de la presente, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Es de anotar que el comité evaluador en el marco de sus obligaciones recomendó rechazar las ofertas presentadas por dos de los oferentes, en el entendido que sus ofertas presentaban características de ser artificialmente bajas; en este sentido, se comparte la tesis y justificación efectuada por el comité evaluador, ante la necesidad de garantizar la plena ejecución del contrato.

FIN DEL DOCUMENTO